



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Ordinario No. 2010 – 00340

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación emanada por la Asociación Colombiana de Infectología-ACIN¹. En virtud de que en ella se manifiesta la imposibilidad de recaudar la pieza procesal echada de menos en el asunto de auto y atendiendo las manifestaciones y posturas asumidas por los extremos procesales en contienda el despacho prescinde de prolongar su búsqueda, con fundamento en lo reglado en el numeral del canon 126 del C.G del P., por lo que, en este estado, se entiende reconstruido el expediente.

Se agrega a lo anterior que pese al ofrecimiento planteado por dicha entidad en el memorial que antecede, lo cierto es que no se trata este escenario de reabrir oportunidades probatorias como sería el caso de un nuevo concepto, sino de reconstruir lo ya efectuado.

Bajo ese entendido, continuando con el trámite que en derecho corresponde **SEÑALA el 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.** para que tenga lugar la audiencia contemplada en el artículo 373 de la citada codificación para los únicos fines de alegar de conclusión y proferir el fallo de instancia, la cual fuera convocada inicialmente por auto calendado 25 de abril de 2018.

Para lo anterior, las partes, apoderados y demás deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto individuales, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada; tal información la enviarán al correo electrónico de esta sede judicial.

¹ 22RespuestaRequerimientoACIN.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

Además, las peticiones que se tengan en torno a la audiencia realícense con la debida antelación y, de ser el caso, se resolverán en la audiencia misma.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 093, del 23 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria